

en cada ámbito. Esta Orden es aplicable a todo el personal al servicio de la Administración del estado y de los Organismos Autónomos y Entidades de Derecho Público y dependientes de la misma, cualquier que sea su relación jurídica con la Administración y su régimen de seguridad social.

En virtud de cuanto antecede y atendiendo a que resulta adecuado la aplicación de dicha Orden Ministerial al ámbito de la función pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, a fin de no generar diferencias en esta materia entre los empleados públicos, VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno que se adopte el siguiente ACUERDO

Primero.-Aplicación de la Orden HAP/2802/2012

Al personal funcionario y laboral de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, le será de aplicación, en el supuesto de ausencias por enfermedad o accidente de trabajo que no den lugar a incapacidad temporal, los criterios establecidos en la Orden HAP/2802/2012, de 28 de diciembre.

Segundo.- Resoluciones ejecutivas

La Consejería de Administraciones Públicas adoptará las resoluciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

Consejería de Administraciones Públicas

Tercero.- Efectos

El presente Acuerdo se aplicará a todas las ausencias por enfermedad o accidente producidas desde el 1 de enero de 2013.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 11 de febrero de 2013.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

322.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2013, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO NOVENO: BASES GENERALES DE APLICACIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y PERSONAL LABORAL FIJO EN LA C.A.M. DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2013.

Con la finalidad de homogeneizar los procesos selectivos celebrados en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, simplificar la tramitación de las convocatorias, unificar criterios, asegurar la agilidad y transparencia de los procedimientos y contribuir, de una manera eficaz, a la claridad de los procesos y a la supresión de los trámites dilatorios, todo ello de acuerdo con los principios de legalidad y eficacia que habrán de regir con carácter general en todos los procedimientos de selección, se considera necesaria la aprobación de las presentes bases generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2013..

En virtud de lo expuesto, previo negociación con las organizaciones sindicales con representación en la Mesa General Común de Negociación de Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla y conforme a las competencias atribuidas a la Consejería de Administraciones Públicas por el Decreto de atribución de competencias (BOME Extraordinario número 20 de 26 de agosto de 2011) VENGO A PROPONER al Consejo de Gobierno la aprobación de las:

BASES GENERALES DE APLICACIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2013.

1. - ÁMBITO DE APLICACIÓN.-

1.1 Las presentes Bases Generales serán de aplicación a los procesos de selección de la Oferta de Empleo Público del año 2013 que se convoquen a partir de su entrada en vigor para la adquisición de plazas de funcionarios de carrera y laborales fijos de plantilla de la Ciudad Autónoma de Melilla.